



DECRETO NÚMERO 269 DE 2022

27 DIC 2022

“Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 261 del 12 de diciembre de 2022”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de las facultades Constitucionales consagradas en el artículo 315, en consonancia con las consagradas en las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 315, numeral 5, dispone sobre las funciones del alcalde la de: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”*

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 23, parágrafo 2, dispone frente a las sesiones de los Concejos Municipales que: *“Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.”*

Que el Municipio de Caldas está clasificado como de tercera categoría, razón por la cual las próximas sesiones ordinarias del Concejo Municipal inician el 01 de febrero de 2023, y que a través del Decreto Municipal 261 de 2022 *“Por medio del cual se convoca al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia a sesiones extraordinarias en el mes de diciembre de 2022”* se convocó al Concejo Municipal para que se tramiten 4 proyectos de acuerdo entre el 13 de diciembre de 2022 y el 29 de diciembre de 2022.

Que el día 27 de diciembre de 2022 con radicado 20221010239, la Concejala Ponente Astrid Janeth Quirós Colorado solicitó la ampliación del plazo de las sesiones extraordinarias del mes de diciembre de 2022, por un (1) día, es decir hasta el 30 de diciembre de 2022, con el fin de dar trámite al segundo debate de los proyectos de acuerdo: *“Por el cual se autoriza a Alcalde Municipal de Caldas para enajenar a título gratuito bienes fiscales de propiedad del Municipio de Caldas, Antioquia”*; y *“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial 2022 - 2048 —PEST— como política pública del Municipio de Caldas, Antioquia”*, ya que la ponencia se radicó el 27 de diciembre y se requieren tres (3) días hábiles para el segundo debate.

Que ante la importancia de la aprobación de los proyectos de acuerdo antes mencionados, se manifiesta la necesidad de ampliar la fecha del plazo de las sesiones extraordinarias hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 del Decreto Municipal 261 del 12 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

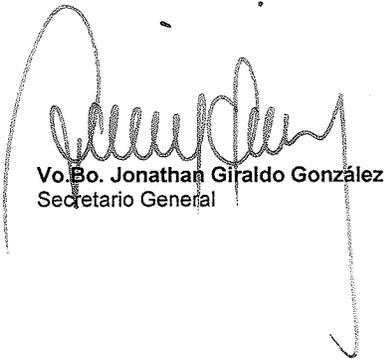
DECRETO NÚMERO 269 DE 2022

“ARTÍCULO 2. Las sesiones extraordinarias se surtirán del 13 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, período en el cual el Concejo Municipal se ocupará única y exclusivamente del estudio y decisión de los proyectos de acuerdo del que trata el artículo primero del Decreto Municipal 261 del 12 de diciembre de 2022.”

ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá publicar en el portal web de la Alcaldía de Caldas: www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 27 DIC 2022



Vo.Bo. Jonathan Giraldo González
Secretario General



MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde